Eps deberán entregar a domicilio medicamentos a pacientes que no tengan recursos

Se advirtió que es obligación de las entidades garantizar el derecho a la salud sin dilaciones.

#Corte Constitucional #EPS #Constitución colombiana #Justicia colombiana

3

Valorar

interesante	indignante
divertida	polémica
sorprendente	aburrida

Caracol Radio | 12/07/2016 -

Un verdadero drama vive la señora Rubelia Aley, quien a sus 63 años, padece de problemas **cardiacos y de tensión**, por lo que le ordenaron una serie de **medicamentos** que debe tomar de por vida.

Sin embargo, acceder a los medicamentos ordenados por su médico tratante se ha convertido en un viacrucis, ya que la única droguería que los vendías cerró.

Ello la ha obligado a realizar una serie de viajes de hora y media desde **Rionegro** hasta el municipio de **Puerto Rico, (Caquetá)** en el que cada trayecto tiene un costo de $40.000, los cuales argumentó no puede continuar pagando por ser madre cabeza de familia.

Ante este panorama la corte constitucional falló una tutela a su favor, en la que no solo ordena si no que advierte que las EPS deben proteger el derecho a la salud y una de esas formas es permitiendo el acceso a los medicamentos de manera oportuna y sin barreras injustificadas.

"Una de las formas de protección del derecho a la salud es el acceso a los medicamentos de manera oportuna y sin barreras administrativas injustificadas, por lo que su inobservancia se traduce en la vulneración de los derechos fundamentales a la salud, a la integridad personal, a la dignidad humana y a la vida del usuario" indicó.

La **Corte** fue más allá y le recordó a la **Superintendencia de Salud** que su obligación es vigilar y proteger los derechos de los usuarios a fin de que se les garantice el acceso y entrega de medicamentos.

"La Superintendencia Nacional de Salud hace parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control de la entrega de medicamentos, y en el marco de sus funciones de inspección vigilancia y control, es la encargada de proteger los derechos de los usuarios a fin de que se les garantice el acceso y entrega de medicamentos, so pena de la imposición de sanciones a las entidades que incumplan tal deber. En consecuencia, en materia de pr**otección del derecho a la salud y la entrega de medicamentos**, se establecieron deberes constitucionales, legales y reglamentarios de las Entidades Prestadoras de Salud, que deben ser observados" explicó el alto tribunal.